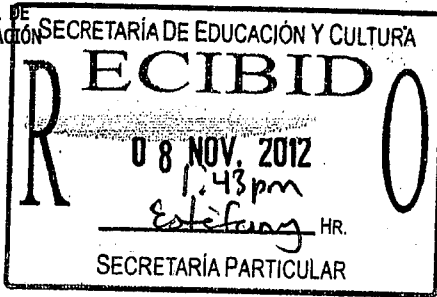




INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3275-2012
Hermosillo, Sonora, a 7 de noviembre de 2012.
"2012: Por el Respeto a los Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas"

MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL.
Secretario de Educación y Cultura.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

C.P. María García.

Asunto: Se solicita la atención de las observaciones pendientes de solventar.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 67 Inciso A) de la Constitución Política del Estado de Sonora; los artículos 17 fracciones XI y XII, 45 y 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, adjunto se sirva encontrar el listado con las observaciones pendientes de solventar del Sujeto de Fiscalización a su digno cargo, mismas que fueron determinadas y manifestadas en los Informes de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatales de los Ejercicios 2009 y 2010, con la finalidad de que se sirva enterar de las mismas e instruya lo que corresponda para lograr su solventación, otorgando un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente solicitud, para que se presente ante este Órgano Superior de Fiscalización el informe y la documentación correspondiente que acredite la solventación realizada. El resumen general de las observaciones pendientes de solventar, se presenta a continuación:

Cuenta Pública	Total de observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones Pendientes de Solventar
2009	13	12	1
2010	25	21	4
Total	38	33	5

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.



Hoja 1 de 2

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por el Poder Judicial del Poder Judicial del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMDC-CC-9001-IMNC-2008)





INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3275-2012
Hermosillo, Sonora, a 7 de noviembre de 2012.

Se le aperece que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestarnos, reiteramos a Usted las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
- C.P. José Alberto Ruibal Santa Ana, Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y Cultura.
- C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector Gral. de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF. Minutario.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficiente, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por modificación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR00798 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-3MNC-2008)





Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado
Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis
Determinados por la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal 2010
Poder Ejecutivo

Sujeto Fiscalizado	Total Determinado			Total Observaciones Párrafos de Énfasis y Salvedades	Cantidad de Solventaciones			Total Observaciones P.E., Salvedades Solventadas	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, P.E. y Salvedades Pendientes de Solventación
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.	
Secretaría de Educación y Cultura (SEC)	25			25	21			21	4	0	0	4



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado

Pliego de Observaciones por Solventar Manifestadas en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2010.- Poder Ejecutivo

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
A.) OBSERVACIONES, SALVEDADE Y PÁRRAFOS DE ÉNFASIS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA.					
A.07.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (SEC)					
A.07.1.- OBSERVACIONES DEL ISAF					
1	<p>Egresos</p> <p>6. Al 30 de septiembre de 2010 se determinó una diferencia no aclarada por el sujeto fiscalizado por \$7,284,225, derivada de comparar el total ejercido en el capítulo 6000 denominado "Inversión en Infraestructura para el Desarrollo", según el Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIAF) que asciende a \$325,169,217, contra el avance físico-financiero proporcionado por la Dirección de Inversión y Seguimiento por un total de \$317,884,992.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar a la diferencia citada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis y conciliación de las cifras, integrando para tal efecto los documentos comprobatorios que avalen la corrección de los saldos, poniéndolos a disposición de este Organo Superior de Fiscalización para su análisis y revisión, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, se concilien periódicamente las cifras del capítulo 6000 denominado "Inversión en Infraestructura para el Desarrollo" reflejadas en el Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIAF), contra lo manifestado por la Dirección de Inversión y Seguimiento, para registrar cabal y oportunamente cualquier diferencia determinada. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><u>Seguimiento al 06-Junio-2011</u> Oficio No. 301/2011 del 30-Mayo-2011 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Se anexa oficio No. DGP 509/11 de fecha mayo 27 de 2011 de la Dirección General de Planeación en la cual nos manifiesta que se está trabajando mediante diversos análisis y conciliaciones; sin embargo a la fecha no se ha concluido definitivamente con la información a fin de solventar la observación detectada.</p> <p><u>Seguimiento al 01-Agosto-2011</u> Oficio No. 078/2011 del 27-Julio-2011 y recibido en ISAF el 28-Julio:</p> <p>A la fecha no se ha concluido definitivamente con la información a fin de solventar la observación detectada.</p> <p><u>Seguimiento al 02-Diciembre-2011</u> Oficio Num. DGAF-1388/11 del 22-Noviembre-2011 y recibido en ISAF el 25-Noviembre:</p> <p>Programa de Solventación del 10 de Noviembre de 2011. Acciones para Solventar:- La Dirección de Inversión y Seguimiento solicitará al Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa la aclaración de la diferencia determinada, ya que este Instituto es el responsable de la ejecución de las obras señaladas y del resguardo de la documentación correspondiente. (Plazo para solventar: 30 días).</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente la documentación correspondiente del análisis y conciliación de las cifras reportadas en el SIAF contra lo manifestado en el avance físico-financiero. Además se requiere informar las razones que dieron lugar a la diferencia señalada y las medidas establecidas para que en lo sucesivo, se lleve a cabo periódicamente dicha conciliación.</p> <p>Cabe aclarar que el Ente Público presentó oficio dirigido al Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE) solicitando la aclaración de las observaciones señaladas.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención inmediata de la referida observación, en virtud de que el plazo concedido para que fuera solventada ya expiró, de conformidad con el oficio mediante el cual fueron notificadas las observaciones del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio 2010.</p>

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p><u>Seguimiento al 08-Diciembre-2011</u> Oficio No. 134/2011 del 06-Diciembre-2011 y recibido en ISAF el 06-Diciembre:</p> <p>En base al seguimiento del Pliego de Observaciones remitido con oficio ISAF/AAE3300-2011 de fecha 17 de octubre de 2011 y del cual se anexa copia a la presente proporcionamos la siguiente información:</p> <p>Se anexa copia del Oficio No. DGP 1021/11 de fecha octubre 27 de 2011 de la Dirección General de Planeación, mediante el cual se solicita al ISIE la documentación correspondiente para la solventación de la misma sin obtener a la fecha respuesta de la misma.</p>	
2	<p>Egresos</p> <p>10. En relación con la revisión efectuada durante el mes de noviembre de 2010 a diversas obras públicas reportadas al 30 de septiembre de 2010, en la obra pública NC1-527 denominada Sustitución de Muro de Identificación y Reparación de Pisos en CECYTES "Plantel Luis B. Sánchez" de la localidad Luis B. Sánchez del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora por \$254,301, realizada mediante contrato ISIE-FSLRC-10-016, se determinó lo siguiente:</p> <p>a) El expediente técnico se encuentra incompleto, debido a que carece de presupuesto, programa de ejecución y análisis de precios unitarios.</p> <p>b) No se dio cumplimiento a la Cláusula Tercera del Contrato ISIE-FSLRC-10-016, que establece como fecha de terminación de la obra el día 25 de octubre de 2010, toda vez que al día 18 de noviembre de 2010 fecha de la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que los trabajos de esta obra no habían iniciado, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en el expediente técnico de la obra señalada en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Asimismo, informar los motivos que dieron lugar al incumplimiento de la Cláusula Tercera del contrato señalado en la presente observación en relación al periodo de ejecución de la obra, solicitando la aplicación de las penas convencionales estipuladas en el contrato firmado, a menos que se haya celebrado convenio modificatorio en el cual se establezca una fecha distinta de término de la obra en comento, elaborando acta de sitio mediante la cual se haga constar que la obra ya fue concluida.</p> <p>Proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización copia de la documentación que avale el cumplimiento de las acciones requeridas, estableciendo medidas para que las obras inicien y concluyan dentro de los plazos establecidos en los contratos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><u>Seguimiento al 06-Junio-2011</u> Oficio No. 301/2011 del 30-Mayo-2011 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Se anexa oficio No. DGP 508711 de fecha mayo 27 de 2011 de la Dirección General de Planeación en el cual se nos informa que con fecha 04 de mayo de 2011 se envió oficio NO. DGP 425/11 al Director General del ISIE, en el cual se le solicitaba dicha información requerida por el ISAF, ya que el expediente técnico objeto de observación.</p> <p>A la fecha no hemos recibido contestación por lo que no podemos proporcionar la información solicitada ya que la misma debe ser proporcionada por el ISIE.</p> <p><u>Seguimiento al 01-Agosto-2011</u> Oficio No. 078/2011 del 27-Julio-2011 y recibido en ISAF el 28-Julio:</p> <p>a) Se nos informa por el ISIE que el expediente ya se encuentra totalmente integrado para su revisión; se anexa el presupuesto, programa físico financiero. En relación, al análisis de precios no proceden ya que fue una obra de emergencia y los costos los propuso el ISIE.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente el análisis de precios unitarios correspondiente a la obra NC1-527, toda vez que esta obra se adjudicó mediante contrato a precios unitarios y tiempo determinado.</p> <p>Cabe mencionar que el Ente Público proporcionó el resto de los documentos observados y la solventación del incumplimiento de la fecha de inicio de la obra, e informó las medidas establecidas para que en el Organismo ejecutor de las obras, en lo sucesivo sean reforzadas las acciones de supervisión para que las obras inicien y concluyan dentro de los plazos establecidos en los contratos correspondientes y integren los expedientes técnico en forma correcta.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención inmediata de la referida observación, en virtud de que el plazo concedido para que fuera solventada ya expiró, de conformidad con el oficio mediante el cual fueron notificadas las observaciones del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio 2010.</p>

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p><u>Seguimiento al 08-Agosto-2011</u> Oficio No. 083/2011 del 08-Agosto-2011 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Se envía como complemento a la respuesta efectuada con oficio No. 078/2011 de fecha 27 de julio de 2011 las medidas establecidas. En relación a establecer medidas para que en lo sucesivo, todo expediente de obra contenga la documentación suficiente conforme a las disposiciones correspondientes, una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas, se hace la aclaración que el ISIE, como responsable de salvaguardar e integrar dichos expedientes técnicos objeto de observación, es quien está en posibilidades de establecer medidas en lo particular;</p> <p>y al respecto, este Instituto nos envía Memorándum No. DFA/400/2011 de fecha 21 de marzo de 2011 firmado por el Director General, Lic. Cipriano Palafox Olivarría, donde se giran instrucciones a los responsables para que se tenga una comunicación y coordinación entre las áreas involucradas, así como con los contratistas, para conocer la situación de las obras, cerciorarse que el expediente de las obras esté debidamente integrado e informarse si existen suficientes recursos para la terminación de las obras, de tal forma que se pueda cumplir con la fecha de terminación y entrega de las obras de acuerdo a los tiempos establecidos en los contratos.</p> <p>b) Se anexa convenio modificatorio con inicio el 2 de noviembre de 2010 y fecha de terminación el 16 de diciembre de 2010 así como el Acta de Entrega - Recepción de fecha 16 de diciembre de 2010.</p> <p><u>Seguimiento al 02-Diciembre-2011</u> Oficio Num. DGAF-1388/11 del 22-Noviembre-2011 y recibido en ISAF el 25-Noviembre:</p> <p>Programa de Solventación del 10 de Noviembre de 2011. Acciones para Solventar:- La Dirección de Inversión y Seguimiento solicitará al Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa la documentación faltante, ya que este Instituto es el responsable de la ejecución de las obras señaladas y del resguardo de la documentación correspondiente. (Plazo para solventar: 30 días).</p>	

A

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado																		
				<p><u>Seguimiento al 08-Diciembre-2011</u> Oficio No. 134/2011 del 06-Diciembre-2011 y recibido en ISAF el 06-Diciembre:</p> <p>En base al seguimiento del Pliego de Observaciones remitido con oficio ISAF/AE3300-2011 de fecha 17 de octubre de 2011 y del cual se anexa copia a la presente proporcionamos la siguiente información:</p> <p>a) Obra NCI-527 Análisis de precios unitarios Sustitución de Muro de Identificación y Reparación de Pisos en CECYTES "Plantel Luis B. Sánchez" de la localidad Luis B. Sánchez del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora por \$254,301, realizada mediante contrato ISIE-FSLRC-10-016</p> <p>Al respecto se informa que esta obra corresponde a los recursos del FONDEN que es para obras en casos de emergencias por sismos y desastres naturales imprevistos y el caso de esta obra fue por el sismo que se tuvo en San Luis Río Colorado en el 2010 por eso es que no se tiene el análisis de precios y de acuerdo al contrato en su cláusula sexta se establece que los pagos se harán en base a lo establecido en el catálogo de conceptos. Se anexa copia del contrato con la cláusula sexta y el presupuesto de obra.</p>																			
3	<p>Egresos</p> <p>12. En relación con la revisión efectuada durante el mes de noviembre de 2010 de diversas obras públicas reportadas al 30 de septiembre de 2010, se determinó que en 2 de ellas se incumplió con los plazos de ejecución pactados en los contratos o convenios correspondientes, ya que al momento de la verificación física realizada por personal del ISAF en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que las obras se encontraban en proceso de ejecución aún cuando el plazo programado había vencido, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, como se menciona a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="180 1117 669 1357"> <thead> <tr> <th>Numero de Obra</th> <th>Nombre de la Obra y número de contrato</th> <th>Importe de la Obra</th> <th>Fecha programada de terminación de la obra</th> <th>Fecha de la verificación física realizada</th> <th>Porcentaje de avance físico determinado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EB-077</td> <td>Construcción de cuatro aulas en Secundaria Técnica No. 78 de la localidad de Poblado Miguel Alemán en el municipio de Hermosillo. Contrato No. ISIE-FAMEB-10-107-CA-01</td> <td>\$ 600,470</td> <td>11 de noviembre de 2010</td> <td>17 de noviembre de 2010</td> <td>86%</td> </tr> <tr> <td>EB-056</td> <td>Construcción de tres aulas y anexos en Escuela Primaria de Nueva Creación en el Traccionamiento Misión del Real de la localidad de Ciudad Obregón. Contrato No. ISIE-FAMEB-10-072</td> <td>1,755,042</td> <td>30 de julio de 2010</td> <td>17 de noviembre de 2010</td> <td>71%</td> </tr> </tbody> </table>	Numero de Obra	Nombre de la Obra y número de contrato	Importe de la Obra	Fecha programada de terminación de la obra	Fecha de la verificación física realizada	Porcentaje de avance físico determinado	EB-077	Construcción de cuatro aulas en Secundaria Técnica No. 78 de la localidad de Poblado Miguel Alemán en el municipio de Hermosillo. Contrato No. ISIE-FAMEB-10-107-CA-01	\$ 600,470	11 de noviembre de 2010	17 de noviembre de 2010	86%	EB-056	Construcción de tres aulas y anexos en Escuela Primaria de Nueva Creación en el Traccionamiento Misión del Real de la localidad de Ciudad Obregón. Contrato No. ISIE-FAMEB-10-072	1,755,042	30 de julio de 2010	17 de noviembre de 2010	71%	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de las cláusulas de los contratos o convenios adicionales señalados en la presente observación en relación al periodo de ejecución de las obras, solicitando la aplicación de las penas convencionales estipuladas en el contrato firmado, a menos que se haya celebrado convenio modificatorio en el cual se establezca una fecha distinta de término de las obras en comento, elaborando acta de sitio mediante la cual se haga constar que las obras ya fueron concluidas, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización copia de la documentación que avale el cumplimiento de las acciones requeridas, estableciendo medidas para que las obras inicien y concluyan dentro de los plazos establecidos en los contratos correspondientes.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><u>Seguimiento al 06-Junio-2011</u> Oficio No. 301/2011 del 30-Mayo-2011 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Se anexa oficio No. DGP 508711 de fecha mayo 27 de 2011 de la Dirección General de Planeación en el cual se nos informa que con fecha 04 de mayo de 2011 se envió oficio No. DGP 425/11 al Director General del ISIE, en el cual se le solicitaba dicha información requerida por el ISAF, ya que el Insituto es el responsable de salvaguardar e integrar dichos expedientes técnicos objeto de observación.</p> <p>A la fecha no hemos recibido contestación por lo que no podemos proporcionar la información solicitada ya que la misma debe ser proporcionada por el ISIE.</p> <p><u>Seguimiento al 01-Agosto-2011</u> Oficio No. 078/2011 del 27-Julio-2011 y recibido en ISAF el 28-Julio:</p> <p>A la fecha no hemos recibido contestación por parte del ISIE (responsable de proporcionar información solicitada).</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que la documentación presentada por el Sujeto Fiscalizado no atiende el incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra EB-077, quedando pendiente de proporcionar copia del convenio adicional o la evidencia de la aplicación de las penas convencionales.</p> <p>Cabe mencionar que el Ente Público presentó evidencia de la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra EB-056, informando las medidas establecidas para que en el Organismo ejecutor de las obras, en lo sucesivo sean reforzadas las acciones de supervisión para que las obras inicien y concluyan dentro de los plazos establecidos en los contratos correspondientes.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención inmediata de la referida observación, en virtud de que el plazo concedido para que fuera solventada ya expiró, de conformidad con el oficio mediante el cual fueron notificadas las observaciones del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio 2010.</p>
Numero de Obra	Nombre de la Obra y número de contrato	Importe de la Obra	Fecha programada de terminación de la obra	Fecha de la verificación física realizada	Porcentaje de avance físico determinado																		
EB-077	Construcción de cuatro aulas en Secundaria Técnica No. 78 de la localidad de Poblado Miguel Alemán en el municipio de Hermosillo. Contrato No. ISIE-FAMEB-10-107-CA-01	\$ 600,470	11 de noviembre de 2010	17 de noviembre de 2010	86%																		
EB-056	Construcción de tres aulas y anexos en Escuela Primaria de Nueva Creación en el Traccionamiento Misión del Real de la localidad de Ciudad Obregón. Contrato No. ISIE-FAMEB-10-072	1,755,042	30 de julio de 2010	17 de noviembre de 2010	71%																		

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p><u>Seguimiento al 08-Agosto-2011</u> Oficio No. 083/2011 del 08-Agosto-2011 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Se envía como complemento a la respuesta efectuada con oficio No. 078/2011 de fecha 27 de julio de 2011, el soporte de las obras EB-077 y EB-056 así como las medidas establecidas.</p> <p>Se nos informa por el ISIE mediante Dictamen Aclaratorio, que comentan los supervisores de las obras observadas, que los trabajos contratados para las obras en mención se encontraban terminados al 100% en la fecha que el auditor refiere a la visita. Cabe mencionar que este Instituto nunca fue notificado de la revisión física a las obras y que dichos procesos de terminación de obra corresponden a otros contratos. Nos solicitan que para las próximas auditorías se notifique al ISIE para poder aclarar las situaciones que al respecto de obras se puedan presentar.</p> <p>En relación a establecer medidas para que en lo sucesivo, las obras inicien y concluyan dentro de los plazos establecidos en los contratos correspondientes, se hace la aclaración que el ISIE, como responsable de la supervisión de la obras, de salvaguardar e integrar los expedientes técnicos objeto de observación, es quien está en posibilidades de establecer medidas en lo particular y al respecto este Instituto nos envía Memorándum No. DFA/400/2011 de fecha 21 de marzo de 2011 firmado por el Director General Lic. Cipriano Palafox Olivarría donde se giran instrucciones a los responsables para que se tenga una comunicación y coordinación entre las áreas involucradas, así como con los contratistas, para conocer la situación de las obras, cerciorarse que el expediente de las obras esté debidamente integrado e informarse si existen suficientes recursos para la terminación de las obras, de tal forma que se pueda cumplir con la fecha de terminación y entrega de las obras de acuerdo a los tiempos establecidos en los contratos.</p> <p><u>Seguimiento al 02-Diciembre-2011</u> Oficio Num. DGAF-1388/11 del 22-Noviembre-2011 y recibido en ISAF el 25-Noviembre:</p> <p>Programa de Solventación del 10 de Noviembre de 2011. Acciones para Solventar.- La Dirección de Inversión y Seguimiento solicitará al Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa la documentación faltante ya que este Instituto es el responsable de la ejecución de las obras señaladas y del resguardo de la documentación correspondiente. (Plazo para solventar: 30 días).</p>	

4

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p><u>Seguimiento al 08-Diciembre-2011</u> Oficio No. 134/2011 del 06-Diciembre-2011 y recibido en ISAF el 06-Diciembre:</p> <p>En base al seguimiento del Pliego de Observaciones remitido con oficio ISAF/AAE3300-2011 de fecha 17 de octubre de 2011 y del cual se anexa copia a la presente proporcionamos la siguiente información:</p> <p>a) Obra EB-077 (Porcentaje de avance al 17 de Nov. de 2010 86%) Construcción de cuatro aulas en Secundaria Técnica No. 78 de la localidad de Poblado Miguel Alemán en el municipio de Hermosillo. Contrato No. ISIE-FAMEB-10-107-CM-01</p> <p>Al respecto informamos que quizás se estaban haciendo otras obras en esta escuela se considero que correspondían a la misma obra; sin embargo esta obra (EB-077) ya estaba concluida el 11 de noviembre como se puede ver en el Acta de entrega-recepción con fecha 11 de noviembre de 2010.</p> <p>b) Obra EB- 056 (Porcentaje de avance al 17 de noviembre del 2010, 71%) Construcción de tres aulas y anexos en Escuela Primaria de Nueva Creación en el fraccionamiento Misión del Real de la localidad de Ciudad Obregón. Contrato No. ISIE-FAMEB-10-072</p> <p>En relación a esta obra también informamos que probablemente se estaban haciendo otras obras en esta escuela y se consideró que correspondían a la obra en mención; sin embargo a esa fecha esta obra ya estaba concluida para lo cual se anexa convenio modificatorio con fecha de termino al 31 de octubre del 2010, acta de entrega recepción el día 15 de noviembre del 2010 y estimación 7 (finiquito) con la sanción correspondiente.</p>	
4	<p>Egresos</p> <p>18. No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por la cantidad de \$ 81,394,373, correspondiente a diversas pólizas y órdenes de pago que afectaron las siguientes partidas: 1) 2701 "Vestuarios, Uniformes y Blancos" por \$51,097,398, 2) 3603 "Gastos de Difusión de Servicios Públicos y Campañas de Información" por \$ 404,718, 3) 3801 "Gastos Ceremoniales y de Orden Social" por \$19,885,057 y 4602 "Transferencias para Gastos de Operación" por \$10,007,200, integrándose como sigue:</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, por lo que solicitamos exhibirla a la brevedad a este Órgano Superior de Fiscalización. Si la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2009, toda vez que consideramos habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia.</p>	<p><u>Seguimiento al 24-Junio-2011</u> Oficio No. 377/2011 del 17-Junio-2011 y recibido en ISAF el 21-Junio:</p> <p>Al respecto se informa que la razón por la que dichas órdenes de pago no fueron entregadas a los auditores del ISAF, es porque éstas son giradas y elaboradas directamente en la Secretaría de Hacienda con cargo a nuestro presupuesto, situación que es recurrente. Sin embargo, el problema es que aún solicitándolo de manera oficial, no se nos entrega copia de la orden o póliza con su respectivo comprobante, lo que nos origina no estar en posibilidades de proporcionar a los auditores en tiempo y forma esta documentación, así como la recurrencia en la observación.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente de comprobar por parte del Sujeto Fiscalizado la documentación por un importe de \$24,530,828 correspondiente a las siguientes pólizas:</p> <p>a) Se proporcionó de manera parcial el soporte documental de la póliza de diario No. 218542, Partida 2701 por un total de \$7,500,000, quedando pendiente un importe por comprobar de \$16,199.</p>

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																																																															
	<p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2009.</p> <table border="1" data-bbox="149 228 405 349"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de Póliza</th> <th>Tipo de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30/12/10</td> <td>108630</td> <td>Diario</td> <td>\$43,531,199</td> <td>2701</td> </tr> <tr> <td>31/12/10</td> <td>218542</td> <td>Diario</td> <td>7,516,193</td> <td>2701</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>\$51,047,398</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="422 228 678 349"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de Póliza</th> <th>Tipo de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/12/10</td> <td>218511</td> <td>Diario</td> <td>\$19,885,057</td> <td>3801</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>\$19,885,057</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="149 375 405 511"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de Póliza</th> <th>Tipo de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23/12/10</td> <td>62277</td> <td>Orden de Pago</td> <td>\$202,359</td> <td>3603</td> </tr> <tr> <td>23/12/10</td> <td>62288</td> <td>Orden de Pago</td> <td>202,359</td> <td>3603</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>\$404,718</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="422 375 678 625"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de Póliza</th> <th>Tipo de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30/11/10</td> <td>109305</td> <td>Diario</td> <td>\$ 5,782,246</td> <td>4602</td> </tr> <tr> <td>23/12/10</td> <td>62322</td> <td>Orden de Pago</td> <td>479,089</td> <td>4602</td> </tr> <tr> <td>31/12/10</td> <td>109389</td> <td>Diario</td> <td>1,082,090</td> <td>4602</td> </tr> <tr> <td>31/12/10</td> <td>109003</td> <td>Diario</td> <td>1,782,000</td> <td>4602</td> </tr> <tr> <td>31/12/10</td> <td>109006</td> <td>Diario</td> <td>380,815</td> <td>4602</td> </tr> <tr> <td>31/12/10</td> <td>219006</td> <td>Diario</td> <td>500,000</td> <td>4602</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>\$10,907,200</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	30/12/10	108630	Diario	\$43,531,199	2701	31/12/10	218542	Diario	7,516,193	2701	Total			\$51,047,398		Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	31/12/10	218511	Diario	\$19,885,057	3801	Total			\$19,885,057		Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	23/12/10	62277	Orden de Pago	\$202,359	3603	23/12/10	62288	Orden de Pago	202,359	3603	Total			\$404,718		Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	30/11/10	109305	Diario	\$ 5,782,246	4602	23/12/10	62322	Orden de Pago	479,089	4602	31/12/10	109389	Diario	1,082,090	4602	31/12/10	109003	Diario	1,782,000	4602	31/12/10	109006	Diario	380,815	4602	31/12/10	219006	Diario	500,000	4602	Total			\$10,907,200			<p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>Efectivamente, las medidas establecidas por esta Secretaría fue el llevar a cabo conciliaciones mensuales de nuestro registro y el del SIAF, para determinar las órdenes y pólizas elaboradas directamente en la Secretaría de Hacienda y solicitarlas, procedimiento que se ha cumplido cabalmente, sólo que de parte de la Secretaría de Hacienda no obtenemos la totalidad de las pólizas, situación que provoca la recurrencia en la observación.</p> <p>Esta es la gran problemática a la que nos enfrentamos toda vez que la Ley de Contabilidad Gubernamental faculta a la Secretaría de Hacienda, para efectuar cargos directos; sin embargo la misma Ley no contempla obligarlos a entregar a la Dependencia, que le hicieron el cargo, las pólizas con su documentación correspondiente, dejando toda la responsabilidad a esta última.</p> <p>Se anexa copia de oficio 06.684/11 de fecha junio 15 de 2011 de la Dirección de Recursos Financieros, con el cual se nos envía copia de las pólizas 108630, 218542 y 218511, y nos adjuntan copia del oficio 04.184/2011 mediante el cual se solicitaron las pólizas faltantes sin haberlas recibido a la fecha.</p> <p><u>Seguimiento al 01-Agosto-2011</u> Oficio No. 078/2011 del 27-Julio-2011 y recibido en ISAF el 28-Julio:</p> <p>Se anexa copia de oficio 07.711/11 de fecha 15 de julio de 2011 de la Dirección de Recursos Financieros, mediante el cual se envía copia de pólizas de diario 218542 (que la soportan las órdenes de pago 52964 y 53006) y la póliza de diario 218511. En el mismo oficio, la Directora de Recursos Financieros, nos informa que se han solicitado las pólizas 62277 y 62288 con oficios 324/11 y 04.184/2011 a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental sin haber sido recibidas a la fecha (se anexa copia de los oficios en mención).</p> <p>Esta es la gran problemática a la que nos enfrentamos toda vez que la Ley de Contabilidad Gubernamental los faculta para efectuar cargos directos; sin embargo la misma Ley no contempla obligarlos a entregar a la Dependencia, a la que le hicieron el cargo las pólizas con su documentación correspondiente, dejando toda la responsabilidad a la Dependencia.</p>	<p>b) Respecto a la póliza de diario No. 218511 de la partida 3801 por \$19,885,057, presenta soporte por concepto de cargos directos realizados directamente por la Secretaría de Hacienda, sin que se exhibiera el documento que le dio origen a dicho cargo.</p> <p>c) Así mismo, queda pendiente de comprobar las pólizas y documentación comprobatoria correspondiente a las siguientes partidas:</p> <p>Partida 3603 por \$404,718 (Ordenes de Pago 32272 y 62288).</p> <p>Partida 4602 por \$4,224,854 (Orden de Pago No. 62322 y Pólizas de Diario nO. 109369, 109003, 109006 y 219006).</p> <p>Cabe mencionar que el Sujeto Fiscalizado presentó oficios de solicitud de las pólizas faltantes a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, proporcionando únicamente documentación por un importe de \$56,863,545 de las pólizas de diario No. 100505 correspondiente a la partida 4602, y No. 108630 y 218542 de la partida 2701.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención inmediata de la referida observación, en virtud de que el plazo concedido para que fuera solventada ya expiró, de conformidad con el oficio mediante el cual fueron notificadas las observaciones del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio 2010.</p>
Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida																																																																																																
30/12/10	108630	Diario	\$43,531,199	2701																																																																																																
31/12/10	218542	Diario	7,516,193	2701																																																																																																
Total			\$51,047,398																																																																																																	
Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida																																																																																																
31/12/10	218511	Diario	\$19,885,057	3801																																																																																																
Total			\$19,885,057																																																																																																	
Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida																																																																																																
23/12/10	62277	Orden de Pago	\$202,359	3603																																																																																																
23/12/10	62288	Orden de Pago	202,359	3603																																																																																																
Total			\$404,718																																																																																																	
Fecha	No. de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida																																																																																																
30/11/10	109305	Diario	\$ 5,782,246	4602																																																																																																
23/12/10	62322	Orden de Pago	479,089	4602																																																																																																
31/12/10	109389	Diario	1,082,090	4602																																																																																																
31/12/10	109003	Diario	1,782,000	4602																																																																																																
31/12/10	109006	Diario	380,815	4602																																																																																																
31/12/10	219006	Diario	500,000	4602																																																																																																
Total			\$10,907,200																																																																																																	

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>Se informa que en la primer contestación se les envió copia de oficio 06.684/11 de fecha junio 15 de 2011 de la Dirección de Recursos Financieros en la cual se nos envía copia de las pólizas 108630, 218542 y 218511, y nos adjuntan copia oficio 04.184/2011 mediante el cual se solicitaron las pólizas faltantes sin haberlas recibido a la fecha.</p> <p><u>Seguimiento al 08-Agosto-2011</u> Oficio No. 083/2011 del 08-Agosto-2011 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Como complemento a la respuesta de esta observación, efectuada mediante el oficio No. 078/2011 de fecha 27 de julio de 2011, se anexa copia de oficio DGP 341/11 de fecha 04 de abril de 2011 de la Dirección General de Planeación mediante el cual se solicitaron las pólizas de diario y orden de pago correspondientes a la partida 4602, obteniéndose a la fecha, sólo la póliza 100505 del 30 de diciembre de 2010 por un importe de \$5,782,346, misma que se anexa.</p> <p>Así mismo, se nos informa por la Dirección General de Planeación que a la fecha no han sido recibidas las pólizas 6322, 109003, 109006 108369 y 219006 solicitadas en el oficio antes mencionado.</p> <p><u>Seguimiento al 02-Diciembre-2011</u> Oficio Num. DGAF-1388/11 del 22-Noviembre-2011 y recibido en ISAF el 25-Noviembre:</p> <p>Programa de Solventación del 10 de Noviembre de 2011. Acciones para Solventar.- La Subdirección de Contabilidad Estatal procederá a solicitar la documentación correspondiente a la Dirección de Contabilidad Gubernamental. En lo referente a la Orden de Pago 62322 y Pólizas de Diario 108369, 109303, 109306 y 21906 la Dirección de Control Presupuestal seguirá haciendo las gestiones ante la Dirección de Contabilidad Gubernamental con el fin de obtenerlas y proporcionarlas al ISAF. (Plazo para solventar: 30 días).</p> <p><u>Seguimiento al 08-Diciembre-2011</u> Oficio No. 134/2011 del 06-Diciembre-2011 y recibido en ISAF el 06-Diciembre:</p> <p>En base al seguimiento del Pliego de Observaciones remitido con oficio ISAF/AAE3300-2011 de fecha 17 de octubre de 2011 y del cual se anexa copia a la presente proporcionamos la siguiente información:</p> <p>Se anexa copia de oficio 11.809/11 de fecha noviembre 15,2011 de la Dirección de Recursos Financieros y el oficio No. 055/11 de la Subdirección de Contabilidad Estatal con los cuales se nos envía copia de:</p>	

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>a) Órdenes de pago 52694 y 53006 que soportan la póliza de diario 21842 con su respectivo soporte documental correspondiente a la partida 2701.</p> <p>b) Respecto de la póliza de diario No. 218511 se informa que sólo se nos envió la póliza con el soporte que se anexa a la misma (se anexa copia) sin embargo ya se solicitó la aclaración y el soporte del gasto correspondiente mediante oficio No. 11 1374/2011 de fecha noviembre 15 de 2011 sin obtener respuesta a la fecha.</p> <p>c) Con respecto a la órdenes de pago No. 62288 y 62227 de la partida 3603 informamos que se han estado solicitando sin que a la fecha nos las entreguen, se anexan copia de oficios No. 04 184/2011 del 28 de abril del 2011.</p> <p>Con respecto a las órdenes de pago No. 62322 y pólizas de diario 108369, 109003, 109006 y 219006 de la partida 4602 se informa que con oficio DGP 341/11 de fecha 04 de abril del 2011 se solicitaron sin que a la fecha se nos proporcionen.</p> <p>Es importante mencionar que además de los oficios en mención, se han solicitado vía telefónica y se ha acudido por el personal de la Subdirección de Contabilidad de la Secretaría de Educación y Cultura ante las oficinas de Contabilidad Gubernamental sin obtener las pólizas y órdenes de pago en mención.</p>	